Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 26/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 "ADQUISICION DE TELAS" ID 409.731

San Lorenzo, 11 de mayo de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 "ADQUISICION DE TELAS" ID 409.731; donde consta el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por la U.O.C. N° 06 – Hospital General Pediátrico; y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06, ha convocado a la CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 "ADQUISICION DE TELAS" ID 409.731.-, conforme al Plan Anual de Contrataciones, que se encuentra publicado en el Portal de la DNCP. -

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 03 de mayo del 2022, consta la lista de participantes como sigue:

a) **SAMAS S.A.**
b) **SALOTEX S.R.L.**
c) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
d) **AO POTI S.A.**

Que, se encuentra a la vista el INFORME elaborado por la U.O.C. N° 06 de fecha 08 de abril de 2022, por el cual se efectúa la evaluación de las ofertas presentadas con la correspondiente recomendación. -

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en las bases de la contratación y en la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas"; la U.O.C. N° 06 RECOMIENDA la adjudicación conforme al siguiente detalle:

Oferente	Items	Monto
SALOTEX S.R.L.	04, 05, 06 y 07	88.755.000
AO POTI S.A.	01, 02 y 03	6.482.000
		95.237.000

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta. -

Que, el presente procedimiento institucional, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 070/2022, de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.", que en su Artículo 8° dispone: "Autorizar a suscribir: Los titulares de las demás UOCS individualizadas, en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos."-

Que, la citada Resolución, en su Artículo 2° dispone: Son Unidades Operativas de Contrataciones: U.O.C. N° 06 – Hospital General Pediátrico. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
R E S U E L V E:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "DIRECCIÓN GENERAL"

Dr. Pío Adrián
Director General
Hospital General Pediátrico

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 26/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 "ADQUISICION DE TELAS" ID 409.731

...///

Artículo 1°. Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 "ADQUISICION DE TELAS" ID 409.731.-**; conforme al siguiente detalle:

SALOTEX S.R.L.

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	11162121-010	Tela poplin	Tela poplin blanco, 100 % algodón, ancho 160cm como minimo, peso 210 gr/m2., serigrafia o estampado con logo del Hospital.	Metro	Fardo	Pilar	Nacional	800	36.700	29.360.000
5	11162121-005	Tela de sarga	Tela sarga media verde, 100% de algodón, ancho 160cm como minimo, 210 gr/m2.	Metro	Fardo	Pilar	Nacional	600	30.450	18.270.000
6	11162121-005	Tela de sarga	Tela sarga pesada azul, 100% de algodón, ancho 160cm como minimo, peso 260 gr/m2.	Metro	Fardo	Pilar	Nacional	300	32.900	9.870.000
7	11162121-005	Tela de sarga	Tela sarga pesada verde, 100% de algodón, ancho 160cmcomo minimo, peso 260 gr/m2.	Metro	Fardo	Pilar	Nacional	950	32.900	31.255.000
										88.755.000

AO POTI S.A.

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	11151703-001	Hilo de poliester	Hilo para maquina recta, color blanco	Unidad	Unidad	Orientex	China	50	11.540	577.000
2	11162121-012	Tela de algodón	Tela para rejillas, 100% de algodón, ancho 150cm como minimo	Metro	Fardo	Pilar	Paraguay	250	12.300	3.075.000
3	11162121-013	Tela polar	Tela polar blanco, 100% poliester, ancho 150cm como minimo	Metro	Fardo	Dut	China	200	14.150	2.830.000
										6.482.000

Monto total Adjudicado: Guaraníes Noventa y Cinco Millones Doscientos Treinta y Siete Mil. ------

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación. -

Artículo 3° Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", sea la encargada de la administración del Contrato suscrito con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por las vigencias de los mismos, y de las respectivas garantías. -

Artículo 4° Establecer que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu.

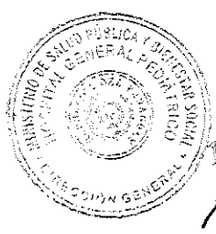

Dr. Rio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 26/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022 "ADQUISICION DE TELAS" ID 409.731

...///

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, Rubro 321.-

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

DR. EDUARDO PÍO ALFIERI, Director General
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"